I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 1616

CHIGUAYANTE, 16 SET. 2011

VISTOS : Estos antecedentes; la necesidad de rescatar y fomentar nuestras tradiciones patrióticas en la Comuna, mantener vivo el espíritu y el orgullo de nuestro Emblema Nacional; lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto Supremo; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Dispónese el Embanderamiento del Emblema Nacional en toda la Comuna de Chiguayante, los días Domingo 18 y Lunes 19 de Septiembre de 2011, en horario de 08:00 a 20:00 horas, ambos días inclusive. El infringir ésta disposición será causal de una sanción equivalente a multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

TOMÁS SOLÍS NOVA
A L C A L D E

DISTRIBUCION:
- Sr. Intendente Región del Bío Bío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Subcomisario de Carabineros de Chiguayante
- Sra. Presidenta Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Cruz Roja Chilena – Filial Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Sr. Director de Educación Municipal
- Sr. Director de Administración de Salud Municipal
- Direcciones Municipales
- Publicación
- Secretaría Municipal

TSN/LTS/pir